



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 012 - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en segunda sesión Extraordinaria de fecha diez de febrero del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: “*Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)*”.



Que, el artículo 16° inciso a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por las Leyes N° 27902 y 28968, señala que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales el proponer ordenanzas y acuerdos regionales, norma concordante con lo dispuesto por el artículo 24° incisos a) y b) del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional.



Que, el artículo 14° del texto legal precedentemente aludido establece que el Consejo Regional, para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, norma concordante con el inciso c) del Artículo 16° del mismo cuerpo legal, que establece que es derecho y obligación funcional de los Consejeros Regionales, el de integrar las Comisiones Ordinarias Investigadoras o Especiales.

Que, El Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 044-2008-CR/GRC, establece en su Artículo N° 102, que el Consejo Regional está conformado por Siete (7) comisiones ordinarias detalladas específicamente, precisándose además las funciones y atribuciones de cada Comisión.

Que, asimismo el Artículo 91° del Reglamento precedentemente referido, establece que el cuadro de integrantes de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional, es propuesto por el Consejero Delegado; en tal efecto, para el mejor desenvolvimiento y actuación de esta instancia de gobierno es necesario que se conforme el cuadro de integrantes de las comisiones ordinarias de manera inmediata.

El Consejo Regional del Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cuadro de integrantes de las Comisiones Ordinarias para el Periodo Legislativo 2012, las que se encuentran integradas de la forma siguiente:

Nº	COMISION ORDINARIA	INTEGRANTES
01	COMISION ORDINARIA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION	- MARCOS MARCIAL CONCHA TUPAYACHI - EDWAR ZARATE FARFAN - VALERIO PACUALA HUILLCA - KAROL DIANA BELLOTA LINARES - ALFREDO DUEÑAS AYALA
02	COMISION ORDINARIA DE ASUNTOS ECONOMICOS	- FLORENTINO HUANQUE HUALLPA - VICTOR PEREZ CCAHUANA - ALFREDO DUEÑAS AYALA - MARCOS MARCIAL CONCHA TUPAYACHI - EDWAR ZARATE FARFAN
03	COMISION ORDINARIA DE ASUNTOS SOCIALES	- ROXANA GARCIA FERNANDEZ - PIO AUGUSTO CHAMPI HUANCA - KAROL DIANA BELLOTA LINARES - MARCOS MARCIAL CONCHA TUPAYACHI - MILTON BARRIONUEVO OROSCO
04	COMISION ORDINARIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	- ELENA EMPERATRIZ ASCARZA QUISPE - HEYDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO - MILTON BARRIONUEVO OROSCO - EDMUNDO GUTIERREZ SALDIVAR - FLORENTINO HUANQUE HUALLPA
05	COMISION ORDINARIA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS	- ROXANA GARCIA FERNANDEZ - PIO AUGUSTO CHAMPI HUANCA - ELENA EMPERATRIZ ASCARZA QUISPE - HEYDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO - ALFREDO DUEÑAS AYALA
06	COMISION ORDINARIA DE INFRAESTRUCTURA	- PABLO OLIVERA BACA - YURI CUNO VERA - VICTOR PEREZ CCAHUANA - VALERIO PACUALA HUILLCA - EDWAR ZARATE FARFAN
07	COMISION ORDINARIA DE CULTURA, TURISMO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO	- PABLO OLIVERA BACA - YURI CUNO VERA - EDMUNDO GUTIERREZ SALDIVAR - VALERIO PACUALA HUILLCA - ROXANA GARCIA FERNANDEZ

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los diez días del mes de febrero del año dos mil doce.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Lto. Juan Pablo Luza Siliy
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Berna Caceres
SECRETARIO TECNICO